

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

### SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

### CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril)

### GOBIERNO CIVIL

#### Minas.

Don Angel de Bascaran, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco de Zubeldia, vecino de Vitoria, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Paulita», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Moscalluna; lindante al Sur, con el registro «Paco», y por los demás rumbos, con terreno franco; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una zanja en mineral, frente á la aldea de Zaldierna, y desde él se medirán sucesivamente: al Este, 200 metros, 1.ª estaca; al Norte, 150 metros, la 2.ª; al Oeste, 400, la 3.ª; al Sur, 300, la 4.ª; al Este, 400, la 5.ª; y con 150 al Norte, se cerrará el espacio solicitado.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y

reglamento vigentes en Minería. Logroño 7 de Abril de 1899.

El Gobernador,

Angel de Bascaran.

Don Angel de Bascaran, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Baldomero Cámara Sánchez, vecino de Ezcaray, de profesión jornalero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «San José», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Venasia; lindante al Norte, Majada del Vaquero ó cerro de Gorsolato; Sur, collado ó cerro de Sagastia ó término Zurcoña; al Este, la mina «La Suta», y al Oeste, Garralarrea; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socavón ó cueva que existe al pie de la peña de Venasia y desde él se medirán sucesivamente: al Oeste, 150 metros, 1.ª estaca; al Norte, 200, la 2.ª; al Este, 300, la 3.ª; al Sur, 400, la 4.ª; al Oeste 300, la 5.ª; y con 200 metros al Norte, se llegará á la 1.ª estaca, cerrándose el espacio solicitado.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería. Logroño 7 de Abril de 1899.

El Gobernador,

Angel de Bascaran.

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el

REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La proporción mínima del vino español empleada en las mezclas que se verifiquen dentro de los depósitos especiales autorizados por la ley de 14 de Julio de 1894, será la del 50 por 100 del volumen total del líquido, sin que éste pueda en ningún caso destinarse al consumo interior del Reino.

Art. 2.º Las operaciones que se efectúen en los depósitos especiales para obtener las mezclas no serán objeto de fiscalización constante por parte de la Administración, cuya vigilancia se limitará á impedir la salida para el consumo de los vinos extranjeros y de los mezclados con los nacionales, y á realizar trimestralmente las investigaciones necesarias para comprobar que las cantidades de vinos franceses importados y las empleadas en las mezclas sean las mismas que figuren en las cuentas.

Art. 3.º No satisfarán derechos de Arancel mientras permanezcan en los depósitos especiales de vinos las vasijas, pipería y demás útiles indispensables para verificar las mezclas. Para la introducción de estos utensilios se presentarán declaraciones de depósito, que sólo se cancelarán cuando aquéllos se reexporten ó se destinen al consumo, previo el pago de los derechos de Arancel correspondientes.

Art. 4.º Quedan subsistentes todas las demás disposiciones relativas á la organización y funcionamiento de los depósitos especiales de vinos que no sean contrarias á las contenidas en los artículos anteriores.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de las disposiciones contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Raimundo Fernández Villaverde.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Enero último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7.

Presidencia del Sr. D. Pablo Sengáriz y Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Velasco, Martínez, Iñiguez, Bozalongo, Valverde, Sáenz de Luque y Muro, por sus ocupaciones, y el Sr. Mata, por ausencia.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción del minucioso trabajo que representa la bien escrita memoria presentada por los Sres. D. Victoriano Cantera y D. Cándido Rubio, de los servicios de inspección de sustancias alimenticias practicada por los mismos en esta Ciudad durante el año 1898, demostrando la laboriosidad y pericia que distingue á tan celosos funcionarios, y que se les comuniqué así á dichos Sres. para su conocimiento.

El Sr. Presidente de la Amistad, participa haber tomado posesión la nueva Junta de dicho Círculo, ofreciendo el testimonio de su consideración más distinguida, y enterada de ella la Corporación, acordó contestarle en igual forma, por la deferencia guardada á la Representación popular.

Se autorizó á D. Teodoro Longas Castillo para establecer una fábrica de dulces, según solicitó en su instancia del día 30 de Diciembre último, con sujeción á las condiciones formuladas por el oficial del negociado de consumos.

Se autorizó á D. Juan Infante para convertir en puertas de calle las ventanas rejas existentes en la fachada de una casa de su propiedad, sita en la letra G de la calle de Soria, hoy del General Vara de Rey.

Se concedió á Pedro Bosque, la pensión de 6'50 pesetas por término de seis meses, á fin de que pueda atender á la lactancia de un hijo.

El Ayuntamiento quedó enterado de la certificación presentada por Secretaría, de la que resulta no haberse presentado reclamación alguna contra la rectificación del empadronamiento de vecinos de esta población, verificada en el mes de Diciembre último, disponiendo vuelva al negociado de su razón para unirla al expediente, á los efectos procedentes.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos puestos á la orden del día, á propuesta del señor Presidente se acordó se construyeran dos trajes por cuenta del Municipio para los guardas del Cementerio de esta ciudad.

A propuesta del Sr. Redón, se acordó que el Ingeniero Sr. Bielza proponga la plantación de arbolado que sea más conveniente en las ruinas de San Francisco, inmediatas á la orilla del Ebro, para defender aquéllos terrenos de las invasiones de dicho río.

Habiendo recordado el Sr. Garrido los acuerdos de la Corporación referentes al nombre del Doctor Zubía, para una de las calles de esta ciudad, se acordó darlo á los terrenos situados al Oriente del nuevo Instituto provincial, donde se hallaban los jardines en que aquél sabio catedrático recogía las flores para sus estudios y esplicaciones. De modo que en lo sucesivo, el mencionado lugar que se denominaba la «Glorieta» se llamará «Glorieta del Doctor Zubía.»

También recordó dicho Sr. Garrido la construcción de un paso frente al hotel del Sr. Sáenz de Luque; después de varias observaciones se acordó revisar el contrato hecho con la Sociedad de Asfaltos de Vitoria, Manuel Salaverria y Compañía, para ver si conviene hacerlo con dicha materia, y á propuesta del Sr. Redón, se dispuso que en el caso de que no se pueda obligar á la Compañía de Asfaltos para hacer los arreglos que sean necesarios en el pavimento en forma y precio conveniente, se adquiriera una caldera y se instruyan los operarios del Municipio, para realizarlos por cuenta del mismo, bajo la dirección del Arquitecto y sobrestante municipal.

El Sr. Crespo dirigió un ruego á la Presidencia, sobre lo conveniente que sería el pago de las cuentas pequeñas para acallar las quejas y conservar el crédito de este Ayuntamiento; manifestando el Sr. Alcalde, que así procurará hacerlo, prometiendo satisfacer á todos, tan pronto como se satisficiera la cantidad amortizada ó intereses de la Deuda municipal.

Con motivo de una pregunta formulada por el Sr. Crespo, sobre si se había hecho alguna reforma ó modificación en el Cuerpo de consumos, pidió constase en acta que era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y nó de la Alcaldía. A lo cual replicó el Sr. Presidente que no había tal reorganización, pues la modifica-

ción introducida consistía en un simple cambio de personas hecho dentro de sus atribuciones.

#### SESIÓN DEL DÍA 14.

No habiendo suficiente número de Sres. Concejales para adoptar acuerdos, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, disponiendo se convoque á nueva sesión que se citará en legal forma para la hora de las once de la mañana del día 16 del corriente mes.

#### SESIÓN DEL DÍA 16.

Se aprobaron las actas del día 7 y 14 del actual.

Excusaron su asistencia los señores Velasco, Bozalongo, Ochoa, Pancorbo y Muro, por sus ocupaciones, y el Sr. Remírez por ausencia.

Presentada por el Depositario de los fondos municipales la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al ejercicio de 1897-98, y por el Sr. Alcalde la de presupuestos y propiedades y la de los derechos del Municipio, que comprende desde 1.º de Julio de 1897 al 31 de Diciembre de 1898, se dió lectura al resumen de las mismas; habiéndose entablado una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, se acordó en definitiva que dichas cuentas pasáran á la censura del Síndico, conforme á lo determinado por la ley, y al estudio de la Comisión de Hacienda.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, formulado con motivo de la pretensión de D. Antonio Rodríguez, para que se le rebaje alguna cantidad de la que debe satisfacer por el terreno que ocupó con su café de Verano, se acordó que como gracia y en mérito á las condiciones que aduce el interesado, se le rebaje la cantidad del 10 por 100.

Se concedió una pensión de 650 pesetas por término de diez meses á Anastasio Azofra García, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Dada cuenta de una instancia suscrita por treinta albañiles de esta vecindad, en demanda de trabajo, para poder atender á las necesidades de sus familias, se acordó que en la tarde del día de hoy se runan las Comisiones de Hacienda y Policía urbana, para disponer, de acuerdo con el señor Alcalde, los medios de dar ocupación á los recurrentes, ínterin pueda emprenderse una obra de importancia.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que de los antecedentes consultados resulta que la Sociedad de Asfaltos estaba obligada á practicar las reparaciones y nuevas obras que fuesen necesarias, se acordó hacer las del paso interesado por el Sr. Garrido en la sesión anterior, y á propuesta del Sr. Crespo otro paso análogo entre el Convento de las Siervas de Jesús y la casa del Sr. Maguregui.

#### SESIÓN DEL DÍA 21.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Velasco, Calvo, Muro, Pancorbo, Valverde y Sáenz de Luque, por sus ocupaciones, y el Sr. Remírez por ausencia.

Se acordó designar á los Sres. Garrido, Iñiguez, Velázquez y Bello, conforme á lo prevenido en el art. 41 del reglamento sobre Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, para formar parte de la Comisión de Evaluación, con los nombrados en concepto de contribuyentes, para entender en las operaciones de los próximos años económicos de 1899-900 y 1900-901, según requiere el Sr. Administrador de Hacienda en su comunicación fecha 17 del corriente.

Enterada la Corporación de las comunicaciones de los Sres. Presidentes de los Círculos Logroñés y la Fraternidad, participando la toma de posesión de las nuevas Juntas Directivas de los mismos, se acordó darles las gracias por su atención.

Se autorizó al Sr. Alcalde para adquirir el material que interesa el Alcalde pedáneo de la aldea de Varea, con destino á la Escuela de niñas de dicho barrio.

Visto el informe de la Inspección de Policía urbana, del que resulta no hallarse en estado de pobreza Baltasara Otero, se acordó denegar la solicitud de pensión para atender á la lactancia de su hija.

El Ayuntamiento quedó enterado de la atenta y sentida comunicación que dirige D.ª Nemesia Ortiz de Lanzagorta, por los acuerdos adoptados en su obsequio, con motivo del fallecimiento de su finado esposo D. Gregorio España, Contador que fué de los fondos de este Municipio, durante largo número de años.

Dada cuenta de la única reclamación habida para la rectificación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores, formulada por el señor D. Julio Farias, se acordó incluirle en las mismas con el núm. 75 de orden, toda vez que según los recibos de contribución que acompaña, aparece que paga 472'95 pesetas al año, y deduciendo los recargos, resulta que satisface la cuota directa para el Tesoro de 306'11 pesetas, reuniendo las demás condiciones exigidas por la ley y quedando excluido en su consecuencia el que ocupa el último número de la referida lista.

Dada cuenta de una solicitud del rematante de las plazas de Abastos, con la pretensión de que se le haga una rebaja en el precio de la subasta, por los perjuicios que supone se le han irrogado con motivo de las autorizaciones concedidas para la venta de pescados frescos en establecimientos particulares, se acordó pasara á informe de la Comisión de Mercados.

Leída una comunicación fechada en el día de ayer, del Sr. Presidente de la Audiencia de esta provincia, interesando que para el 15 de Febrero próximo, se proporcione un edificio decoroso y capaz, por no reunir esas con-

diciones el que en la actualidad ocupa dicho Tribunal provisionalmente; después de una amplia discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Crespo, Iñiguez y Pancorbo, para que en unión del Sr. Alcalde vean y propongan el local donde haya de instalarse, sin perjuicio de recabar también para ello el apoyo de la Excmo. Diputación provincial, para el pago de alquileres.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

#### SESIÓN DEL DÍA 28.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Crespo, por enfermo, Martínez, por ausencia, y los Sres. Garrido, Velasco, Redón, Bozalongo, Sáenz de Luque y Muro, por sus ocupaciones.

El Ilmo. Sr. Vicario Capitulár de la Diócesis S. V. participa la próxima publicación de la Santa Bula de Cruzada, invitando el Ayuntamiento para que coopere al mayor brillo y esplendor de tan religioso acto; y se acordó decir á la Autoridad Eclesiástica, que la Comisión de Gobierno asistirá al referido acto, si los asuntos del servicio lo permiten, y que se prestará la debida cooperación al fin que se interesa.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo, ascendente á la suma de 45861'40 pesetas, disponiendo vuelva á la Sección de Contaduría, para que obre los efectos procedentes.

Se admitió la renuncia presentada por D. Ildefonso Moreno y Carrillo, de sus cargos de Director de la Academia de música y banda municipales, quedando la Corporación satisfecha del celo é inteligencia con que los ha desempeñado; el Sr. Mata propuso la supresión de dichos servicios, oponiéndose á dicha pretensión el Sr. Remírez, pidiendo se anunciara desde luego la vacante ocurrida; el Sr. Presidente manifestó que el señor Tapiador le había presentado un proyecto de reorganización de banda, y que en esta podrían tener cabida preferente los dos Profesores que quedaban, dando en ella la instrucción artística á los que habían de componerla, con lo cual se obtendría una Academia de hecho, y el Sr. Iñiguez propuso que para conciliar las opiniones debiera pasar el asunto á estudio de las Comisiones de Música y Hacienda, antes de resolver nada; pero habiendo insistido el Sr. Mata en que se votara su proposición, formulada la pregunta que á continuación se expresa: ¿Se acuerda la supresión de la Academia municipal?

Y habiendo procedido á votación nominal en la forma que determina la ley, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.

Mata, Iñiguez, Velázquez, Pan-

corbo, Ochoa, Castellanos, Calvo, Presidente.

**Señores que dijeron nó.**

Remírez, Bello, Valverde, Sáenz. Quedando por tanto aprobada la supresión de la Academia por ocho votos contra cuatro, y se acordó estudiar los proyectos del Sr. Tapiador y otros, para resolver respecto á la Banda lo que proceda.

Se concedió á Santos García la pensión de 6'50 pesetas por término de doce meses, á fin de que pueda atender á la lactancia de su hija.

Dada lectura al dictamen del Síndico é informe de la Comisión de Hacienda sobre el examen y fijación definitiva de las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses de 1897-98, que se pusieron de manifiesto sobre la mesa, y no habiéndose hecho objeción alguna, después de abierta discusión, se acordó por unanimidad, conforme con lo propuesto por el Sr. Procurador Síndico D. Valeriano Velasco en el dictamen leído, que se fijaran tal como resultan, acordándose igualmente admitir la cuenta de propiedades y derechos, así como que las referidas cuentas se pongan de manifiesto durante 15 días en la Contaduría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, y con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Dada lectura á la Memoria y presupuesto adicional y refundido de la Comisión permanente de Hacienda y Sr. Procurador Síndico, se acordó aprobarlos y que se expusieran al público por el término legal, á fin de que pasara después á Contaduría para los efectos procedentes.

Se acordó pasara á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, la solicitud de los Sres. Maestros de 1.ª enseñanza D. Eugenio Martínez, D. Gregorio Sabrás, D. Lorenzo Alvaro, y D. Fructuoso Adot, solicitando la gratificación de 250 pesetas por el aumento de la matrícula en las Escuelas municipales, á fin de que se tenga presente y propongan lo que proceda al informar el próximo presupuesto ordinario.

Leída una instancia de las Religiosas de la Enseñanza, en que solicitan de nuevo que se señale la línea del mediodía de su finca á seis metros de la fachada del Picadero, por considerar que en aquella parte, la más angosta, quedará una anchura análoga á la carretera de Logroño á Piñeras, siendo menor el gasto de expropiación y facilitando con ello la ejecución de obras tan necesarias en esta época del año; después de algunas observaciones de los señores Castellanos, Remírez, Iñiguez, Mata y Presidente, se acordó que antes de resolver pasara á informe de la Comisión de Policía urbana.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que el empleado D. Timoteo Ripalda, que presta sus servicios en la Fontanería, pase á figurar entre los guardas de plantío del Municipio.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para gestionar con el Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios, para ver si es posible instalar allí la Audiencia, trasladando aquella Escuela al local de la Alhóndiga ó al que estime más conveniente, á fin de resolver este asunto.

La Corporación quedó enterada de las sentidas cartas y retratos que envían las familias de los infortunados oficiales logroñeses señores Sánchez, Villanueva, Ayala y Mayoral, muer-

tos en acción de guerra en las campañas de Cuba, para figurar en el album dispuesto por el Ayuntamiento para honrar la memoria de los que han sucumbido en defensa de la Patria, acordando dar la mayor publicidad á este propósito, para que llegue á conocimiento de las familias que se encuentran en igual caso, que no se les haya dirigido invitación particular por desconocerse, á fin de que todos, sea cual fuere su clase, figuren en el citado album.

Se autorizó al Sr. Presidente, para que pueda ceder gratuitamente la plaza de Toros, como una obra de caridad, á la compañía de circo que actualmente se halla en esta ciudad, sin que sirva de precedente.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 22 de Febrero de 1899.—Julio Farias.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Félix Garrido.

**SESION ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1899.**

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Logroño 7 de Marzo de 1899.—El Presidente, Pablo Sengáriz.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

**SECCION DE ANUNCIOS**

Don José Ramírez Aguado, Alcalde constitucional de Tr delilla.

Hago saber: Que al objeto de verificar la 1.ª subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1899 á 1900, están señaladas estas casas Consistoriales, el día 10 del actual y horas de las ocho á las diez de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 7619'71 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Tudelilla 1.º de Abril de 1899.—El Alcalde, José Ramírez.—El Secretario, Luciano Arias.

Habiéndose formado el padrón de las personas que en esta localidad ejercen profesión ó industria, se halla ex-

puesto al público por término de ocho días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que cualquier vecino pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y producir las reclamaciones que crea convenientes durante el plazo indicado.

Hormilleja 5 de Abril de 1899.—El Alcalde, Isidoro Izquierdo.

Por renuncia del que la desempeña-

ba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con trescientas cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen aspirar á dicho cargo presentarán las solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar desde el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baños de Rioja 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Dionisio García.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENMAYOR**

**AÑO ECONÓMICO DE 1898-99.**

**3.º TRIMESTRE**

*CUENTA del 3.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

**1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	8488	78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11953	72
<i>Cargo.</i>	20442	50
Data por pagos verificados en igual trimestre.	10414	17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	10028	33

**2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1.º Propios.	"	"	"	"	"	"
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	1597	10	3218	76	4815	86
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	"	"	"	"
8.º Resultas.	7387	72	"	"	7387	72
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	11740	10	8734	96	20475	06
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
11. Ampliación.	7864	66	"	"	7864	66
<i>Cargo.</i>	28589	58	11953	72	40543	30
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	1839	28	1566	63	3405	91
2.º Policía de seguridad.	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.	2013	13	1157	33	3170	46
4.º Instrucción pública.	"	"	2879	62	2879	62
5.º Beneficencia.	154	"	251	45	405	45
6.º Obras públicas.	595	83	45	70	641	53
7.º Corrección pública.	200	57	401	14	601	71
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	6843	36	4101	40	10944	76
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	47	"	10	90	57	90
12. Resultas.	"	"	"	"	"	"
<i>Data.</i>	8407	63	"	"	8407	63
<i>Data.</i>	20100	80	10414	17	30514	97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuenmayor á 3 de Abril de 1899.—El Depositario, Severiano Medel.

**Contaduría de fondos municipales.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Fuenmayor á 4 de Abril de 1899.—El Contador, Emilio Angulo.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Pérez Caballero.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRENA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1898 a 1899.

Consta de 890 habitantes establecidos y le corresponde la 10.<sup>a</sup> base de población.

### MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCION INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	TOTAL de cuota y recargos — PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co-rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. <sup>a</sup>			Ubis Muro, Matías	Venta de vino y aguardiente	Mayor	36	5 76	41 76	2 50	44 26	11 06
2	"			González Cerio, Isidra	Abacería	Id.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
3	"			Rudiez González, Dionisio	Id.	Coso	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
4	"			Allo Lapuebla, Bonifacio	Id.	Mayor	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
5	"			Calle Rodríguez, Víctor	Id.	Carretera	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
<i>Suma la tarifa 1.<sup>a</sup></i>							116	18 56	134 56	8 06	142 62	35 66
6	3. <sup>a</sup>			Vallejo Tejada, Anselmo	Represa dos piedras	Extramuros	26	4 16	30 16	1 80	31 96	7 99
7	"			Sufrategui Ramírez, Santiago	Idem de una	Id.	13	2 08	15 08	" 90	15 98	3 99
8	"			Alonso Rodríguez, Julián	Id.	Id.	13	2 08	15 08	" 00	15 98	3 99
9	"			Vallejo Tejada, Anselmo	Prensa aceituna	Id.	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 99
10	"			Pablo Martínez, Gregorio	Fábrica aguardiente	Mayor	162	25 92	187 92	11 28	199 20	49 80
<i>Suma la tarifa 3.<sup>a</sup></i>							266	42 56	308 56	18 50	327 06	81 76
11	4. <sup>a</sup>			Crespo Libreros, Francisco	Farmacéutico	Regajo	50	8	58	3 48	61 48	15 37
12	"			Santa María Romero, Cristóbal	Herrero	Sol	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
13	"			Martínez Sierra, Miguel	Id.	Id.	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
14	"			Miguel Gimeno	Id.	Carretera	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
15	"			Estecha Bezares, Segundo	Albítar	Id.	16	2 56	18 56	1 15	19 71	4 93
<i>Suma la tarifa 4.<sup>a</sup></i>							108	17 28	125 28	7 52	132 82	33 20

Entrena á 6 de Julio de 1898.—El Secretario, Juan Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Cayetano Medrano.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE FONCEA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Consta de 527 habitantes establecidos y le corresponde la 10.<sup>a</sup> base de población.

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	TOTAL de cuota y recargos — PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co-rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	9	Salazar Ameyugo, Faustino	Tienda de vino y aguardiente	Medio, 16	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
2	"	"	"	Irazábal Alonso, Manuel	Id.	Iglesia, 3	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
<i>Suma la Tarifa 1.<sup>a</sup></i>							64	10 24	74 24	4 46	78 70	19 68
3	3. <sup>a</sup>	"	399	Marquín Marquín, Daniel	Molinero menos de 5 meses	Despoblado	13	2 08	15 08	" 90	15 98	4 "
4	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	81	Bastida Villanueva, Ceferino	Herrero	Nueva, 6	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 31
5	"	"	"	Lapresa Arciniega, Lorenzo	Id.	Id., 8	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
6	"	"	103	Irazábal Alonso, Manuel	Zapatero	Iglesia, 3	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
7	"	"	"	Gamarra, Esteban	Id.	Nueva, 29	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
<i>Suma la Tarifa 4.<sup>a</sup></i>							56	8 96	64 96	3 88	68 84	17 21
8	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	"	Salazar Hernani, Prudencio	Hornero	Cantarranas, 11	6	" 96	6 96	" 41	7 37	
9	"	"	"	Salazar Ameyugo, Faustino	Id.	Medio, 13	6	" 96	6 96	" 41	7 37	
<i>Suma la Tarifa 5.<sup>a</sup></i>							12	1 92	13 92	" 82	14 74	

Foncea á 18 de Junio de 1898.—El Secretario, Prudencio Barahona.—V.º B.º—El Alcalde, Fermín Augulo.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.